



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083/2025/MPC/A

Corongo, 07 de octubre de 2025

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CORONGO;



VISTO:

El Informe N° 004-2025-MPC/EST/NECV de fecha 02 de octubre del 2025 emitido por el Encargado de Soporte Técnico de la Municipalidad Provincial de Corongo e Informe Legal N° 008-2025-MPC/LRLG de fecha 06 de octubre del 2025, del Asesor externo de la oficina general de asesoría jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en su facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y;

Que, el Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1412 la Ley de Gobierno Digital tiene la finalidad mejorar la prestación de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, estables, ágiles que faciliten la transparencia para los ciudadanos. Asimismo, en el Artículo 18, las entidades bajo la administración pública deben garantizar progresivamente el establecimiento, implementación y prestación de servicios digitales;

Que, el Artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 006-2020, el Sistema Nacional de Transformación Digital tiene por finalidad fomentar e impulsar la transformación digital en las entidades públicas, empresas privadas y sociedad en conjuntos.



Así como Impulsar la innovación digital, promoviendo una economía digital y fortaleciendo el acceso a la inclusión a las tecnologías digitales en el país y la confianza digital fomentando la seguridad, transparencia, protección de datos personales y gestión ética de las tecnologías en el entorno digital;



Que, según el Artículo 14 del Decreto Supremo 157-2021-PMC las entidades y empresas públicas deben comunicar la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación Digital mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;



Que, según el Artículo 7 del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Creación del Portal de Software Público Peruano (PSPP), el titular de una entidad pública, debes designar a la persona responsable del software que se desarrolla en tu institución y de compartirlo, si es el caso, en la Plataforma Nacional de Software Público del Perú;



Que, según el Artículo 5 de la Directiva N° 001-2023-PCM/ SGTD, el Perfil del Oficial de Seguridad y Confianza Digital comprende tres (03) componentes: 1) conocimientos, 2) formación, y 3) experiencia profesional. Asimismo, La entidad pública, conforme a su contexto, estructura, necesidades y objetivos, puede establecer una experiencia profesional del OSCD superior a la señalada en la presente Directiva, ya sea en años, roles, cargos ejercidos y/o experiencia en la aplicación de estándares o marcos de referencia exigibles en el sector al que pertenece;

Que, el 19 de setiembre de 2025 la Subgerencia de Prevención de la Contraloría General de República, emitió el informe de INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 10216-2025-CG/PREV-SOO, referido a la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital, Identificándose una (01) situación adversa;

Que, con fecha 23 de septiembre de 2025, la Subgerencia de Prevención de la Contraloría notificó el Oficio N° 015490-2025-CG/PREV, mediante el cual notificó el Informe de Orientación de Oficio N° 10216-2025-CG/PREV-SOO, por la cual se dispuso a la entidad comunicar las acciones adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe;



Municipalidad Provincial de Corongo

Creación Política 26 de enero de 1943, mediante Ley N°



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2023 - 2026

Que, con fecha 23 de septiembre del 2025, el Gerente Municipal emitió el Informe N° 007-2025-MPC/GM/PAGU, por la cual informó las acciones por adoptar respecto a la situación adversa identificada;

Que, la Municipalidad Provincial de Corongo no se cuenta con un personal, servidor o funcionario que cumpla integralmente el perfil señalado en la referida Directiva. Sin embargo, se dispone de un encargado de Soporte Técnico, quien hace las veces del responsable del área de informática o tecnologías de la información y que, de acuerdo al análisis de sus funciones, debe ser designado como Oficial de Seguridad y Confianza Digital, mediante resolución de alcaldía, para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y permitir la posterior conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital;

Que, mediante el Informe Legal N° 008-2025-MPC/LRLG de fecha 06 de octubre del 2025, el Asesor externo de la oficina general de asesoría jurídica recomendó que mediante acto resolutivo se designe al Oficial de Seguridad y Confianza Digital (OSCD) de la Municipalidad Provincial de Corongo, teniendo en cuenta la propuesta realizada por el encargado de soporte técnico de la Municipalidad Provincial de Corongo;

Que, en consecuencia, conforme al principio de legalidad, la designación de un OSCD es una obligación normativa, y conforme al principio de eficacia, debe realizarse con el personal disponible que asegure el cumplimiento funcional del rol. En el presente caso, se ha informado que no se cuenta con un personal, servidor o funcionario que cumpla integralmente el perfil señalado en la referida Directiva. Sin embargo, se dispone de un encargado de Soporte Técnico, quien hace las veces del responsable del área de informática o tecnologías de la información y que, de acuerdo al análisis de sus funciones, debe ser designado como Oficial de Seguridad y Confianza Digital, mediante resolución de alcaldía, para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y permitir la posterior conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital;

Que, de acuerdo al numeral 6 del artículo 20° son atribuciones del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban resuelven los asuntos de carácter administrativo. Por las consideraciones antes expuestas;



Municipalidad Provincial de Corongo

Creación Política 26 de enero de 1943, mediante Ley N°

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



DE CORONGO

2023 - 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Designar, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital (OSCD) de la Municipalidad Provincial de Corongo al encargado de Soporte Técnico de la Municipalidad Provincial de Corongo de conformidad con la normativa vigente en materia de gobierno y transformación digital.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar, a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer, la publicación de la presente en el portal web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CORONGO

Weder Rossmel Huaranga Torres
ALCALDE